



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Cucumán

YERBA BUENA,

16 AGO 2019

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Nº 478

DECRETO:

**VISTO:** El Expte. Nº 3.452-M17(E)-E-16 y sus agregados Expte. Nº 8.511-M17(I)-C-16 y Nº 7.677-M17(I)-S-19, mediante los cuales se informa sobre la situación de la niña Luana Lopez y se tramita la adquisición de materiales para la construcción de una pieza y un baño; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** a fs. 02 obra informe Socio-Habitacional emitido por Personal de la Secretaría de Políticas Sociales, el cual señala, entre otros aspectos, que la niña Luana López, con diagnóstico de Síndrome Nefrítico, necesita una habitación con las condiciones necesarias de habitabilidad, recomendando asistir a la niña López y su grupo familiar con los materiales necesarios para construir una habitación y finalizar la obra del baño;

**Que** a los fines solicitados, se agrega documentación pertinente, entre la que se encuentra: fotocopia de D.N.I. de la citada niña y de su madre, historia clínica e informes emitidos por el Centro de Salud Municipal "Dr. Ramón Carrillo" (fs. 07/15);

**Que** a fs. 19 interviene el Sr. Sub-Secretario de Políticas Sociales solicitando la URGENTE adquisición de los materiales necesarios para la construcción de un módulo habitacional para la citada niña, fundamentando la NECESIDAD y URGENCIA de realizar esta obra: "... en que la niña fue recientemente trasplantada en la ciudad de Córdoba y pronto deberá regresar a su hogar, donde deberá permanecer en un ambiente acondicionado hasta su total recuperación..."; y adjunta a fs. 20 detalle de los materiales necesarios;

**Que** la Oficina de Compras a fs. 27 elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 87.368,49.- (pesos ochenta y siete mil trescientos sesenta y ocho con cuarenta y nueve centavos), determinado en base a las cotizaciones que ha incorporado a fs. 22/26 y con el siguiente detalle: "Se adjudica a Corralón Delpero - Total \$ 87.368,49.-";

**Que** a fs. 28 interviene la Sra. Directora de Administración, sin formular objeciones al respecto, dando continuidad al trámite, solicitando se realice la reserva presupuestaria por el citado importe e informa que: "... ante la urgencia de realizar esta obra se adjudicó a Corralón Delpero, debido a la situación fundamentada por el Sr. Sub-Secretario de Políticas Sociales...";

**Que** a fs. 30 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria correspondiente para atender la erogación en cuestión y a fs. 30 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto;

**Que** a fs. 33 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen en el que aconseja hacer lugar a lo solicitado encuadrando la situación en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 5529, Artículo 47, Inciso 24) y la compra directa en el Artículo 7, Inciso 1 de la Ordenanza Nº 1299/03, modificada por la Ordenanza Nº 2181;

**Que**, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 34 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

**Por ello**, y conforme las disposiciones de los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

ME  
Miss  
SM



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán

III...  
**DECRETO Nº 478**

**16 AGO 2019**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** OTORGASE una Ayuda Económica por hasta la suma de \$ 87.368,49.- (pesos ochenta y siete mil trescientos sesenta y ocho con cuarenta y nueve centavos), a la Sra. Claudia Elizabeth Ledesma, D.N.I. N° 33.091.941, madre de la niña Luana Aime López, D.N.I. N° 45.861.979, con domicilio en Boulevard 9 de Julio N° 2.042, Yerba Buena, Tucumán, para la compra de los materiales y elementos detallados a fs. 20, destinados a la construcción de una habitación y la finalización de un baño, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO:** AUTORIZASE la Compra Directa de los materiales y elementos de construcción, según detalle efectuado por la Oficina de Compras en Cuadro Comparativo de Precios obrante a fs. 27 de las presentes actuaciones, en la Firma "Corralón Delpero S.R.L.", con domicilio en Av. Ejercito del Norte N° 142, San Miguel de Tucumán, por hasta el importe total de \$ 87.368,49.- (pesos ochenta y siete mil trescientos sesenta y ocho con cuarenta y nueve centavos), por resultar la oferta económica más conveniente, según Cotejo de Precios efectuado, de acuerdo con las disposiciones de la Ordenanza 1299/03, Artículo 7°, Inciso 1) y su modificatoria Ordenanza N° 2.181/18, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO TERCERO:** DISPONESE que través de la Oficina de Compras se arbitren los medios necesarios para realizar la compra de los materiales y elementos que nos ocupan, para su posterior entrega por parte de la Secretaría de Políticas Sociales, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo precedente y de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO CUARTO:** La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, según lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

**ARTICULO QUINTO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Políticas Sociales, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, Contaduría General, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, el Dpto. Patrimonial y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO SEXTO:** COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

Sm.- 

**MARIA SOLEDAD GETTAS**  
SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



**MARIANO CAMPERO**  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

**C.P.N. HERNÁN E. GANEN**  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA